

## EL PAPEL DE LA CONFERENCIA PERMANENTE DE MINISTROS EUROPEOS DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA POLÍTICA EDUCATIVA EUROPEA

### *Le rôle de la Conférence permanente des Ministres européens de l'éducation dans la motivation de la politique européenne de l'éducation*

**Alfonso Diestro Fernández**

E-mail: [adiestro@edu.uned.es](mailto:adiestro@edu.uned.es)

(Universidad Nacional de Educación a Distancia)

**Resumen:** La política de la educación en Europa ha alcanzado unas cotas de convergencia y realización, que pocos podían aventurar en los albores del proyecto de desarrollo e integración europea, iniciados por el Consejo de Europa (1949) y la Comunidad Europea (1957). En este proceso de colaboración interestatal, la Conferencia Permanente de Ministros Europeos de la Educación (CPMEE) ocupó un papel protagonista, desde su primera reunión celebrada en 1959. A partir de entonces, la CPMEE emprendería un proceso interestatal de diálogo, con el que pretendían establecer una determinada política de cooperación en el ámbito de la educación. De manera paulatina, fue convirtiéndose en el forum paneuropeo de diálogo y encuentro de las políticas de la educación por excelencia, desde donde se originaban y coordinaban las principales acciones europeas en educación. Además, aportó un impulso significativo al programa educativo del COE, pero también supuso el enclave sinérgico del que se nutrió la política comunitaria de la educación. Sin embargo, el establecimiento de esta política en la Comunidad acabará delimitando el papel de la Conferencia, especialmente después del Tratado de la Unión Europea, firmado en Maastricht. Este artículo se centra en el significativo trabajo de la CPMEE hasta 1992, cuando la UE asumió el protagonismo de la política de la educación en Europa, tomando el relevo de la CPMEE.

**Palabras clave:** Consejo de Europa, Unión Europea, política de la educación en Europa, Conferencia Permanente de Ministros Europeos de la Educación, educación internacional.

**Resumé:** La politique de l'éducation en Europe a atteint un niveau de convergence et de performance, qui personne osaient s'aventurer dans le début du projet de développement et intégration européenne, initié par le Conseil de l'Europe (1949) et la Communauté européenne (1957). Dans ce processus de collaboration entre les États, la Conférence permanente des ministres européens de l'Éducation (CPMEE) a pris un rôle protagoniste, depuis sa première réunion

en 1959. Par la suite, le CPMEE entreprendre un processus de dialogue, qui visait à établir une politique de coopération dans le domaine de l'éducation. Doucement, elle devient peu à peu comme le forum paneuropéen de dialogue et de rencontre des politiques de l'éducation pour l'excellence, dont ils sont issus et coordonnée les principaux actions européennes de l'éducation. Elle a également donné une impulsion décisif au programme d'éducation du COE, cela signifiait aussi que enclave synergique qui a nourri la politique communautaire en matière d'éducation. Toutefois, la mise en place de la politique communautaire finira en délimitant le rôle de la Conférence, en particulier, après de la signature de le Traité sur l'Union européenne à Maastricht. Cet article met l'accent sur l'important travail du CPMEE jusqu'en 1992, lorsque l'UE a assumé le rôle principal de la politique de l'éducation en Europe.

**Mots clé:** Conseil de l'Europe, Union Européenne, Conférence permanente des Ministres européens de l'éducation, éducation international.

**Fecha de recepción:** 26-VI-2010

**Fecha de aceptación:** 1-IX-2010

## Introducción

La cooperación política e interestatal en materia de educación es una dimensión palpable y consolidada ya en Europa, en particular, tras la convergencia a la que han llegado los países del *Viejo Continente* en los últimos años y, como no, también por la solidez que han alcanzado sus realizaciones. La creación de un *Espacio Europeo de la Educación*, determinado por un marco de competencias clave y de unos objetivos estratégicos para los sistemas educativos europeos, así como la realidad que supone el *Plan de Bolonia para la convergencia en la Educación Superior*, son una buena prueba del nivel de cooperación interestatal adquirido durante este proceso. La política de la educación adoptada por la *Unión Europea* (UE) ha tenido mucho que ver en todo este proceso de avances y logros. Bien es verdad que los inicios de esta cooperación resultaron difíciles, comprometedores e, incluso, controvertidos, en particular, por las implicaciones que suponían para los seis países fundadores, a la luz de lo que se había firmado en los *Tratados originales de la Comunidad* adoptados en Roma (1957). En ellos no se había expresado nada, que pudiera motivar una cooperación europea en materia educativa. Tuvieron que pasar casi veinte años para que la *Comunidad* pusiera en marcha su *Programa de Acción en materia de educación* (1976), y treinta y cinco para que la educación apareciera reflejada en los *Tratados*, con la inclusión de los artículos 126 –dedicado a la educación– y 127 –a la formación profesional– en el *Tratado de Maastricht* (1992). En la actualidad, la *estrategia de Lisboa* (2000) reconoce a la educación como uno de los pilares fundamentales para convertir a Europa en 2010, en la economía basada en el conocimiento más fuerte del mundo.

---

\* Todas las referencias textuales que aparecen en este trabajo han sido traducidas del francés por el propio autor.

Mucho han sido los cambios tras más de medio siglo y ya nadie niega los beneficios que aporta la cooperación política europea en educación.

Sin embargo, en la literatura específica, se le ha prestado muy poca atención y, por tanto, tampoco el reconocimiento adecuado, a la labor emprendida por el Consejo de Europa (COE) para motivar la necesaria cooperación europea en educación, estimulada y propiciada años antes de que en la Comunidad se firmasen los *Tratados de Roma*. En este proceso de reconocimiento ocupa un papel crucial la *Conferencia Permanente de Ministros Europeos de la Educación* (CPMEE), como actor principal y pionero de todo este proceso, en particular, durante los años sesenta, setenta y ochenta, que es el objeto de atención en el que se centra este artículo. Ahora que se han cumplido 50 años desde la primera reunión de la CPMEE resulta necesario poner en valor su aportación clave y significativa al establecimiento de una política de la educación en Europa<sup>1</sup> y al carácter internacional de la educación en todo el continente.

### **La creación de la Conferencia permanente de Ministros Europeos de la Educación del COE en 1959**

Las competencias atribuidas en los Estatutos del COE<sup>2</sup>, le permite a su *Comité de Ministros*<sup>3</sup> la posibilidad de celebrar regularmente reuniones temáticas, en los diferentes ámbitos políticos en los que pueden emprender una colaboración común, según establecen sus normas internas. Estos encuentros les permiten adoptar medidas y acciones conjuntas, en los campos de actuación definidos por las *convenciones* asumidas por sus países miembros<sup>4</sup>. La educación había sido reconocida en la *Convención Cultural Europea*<sup>5</sup> (1954) como un campo prioritario de interés, que permitiría alcanzar los metas globales del COE, es decir, el *establecimiento de una unión más estrecha entre sus*

---

<sup>1</sup> Entendemos Europa en el sentido más amplio de su acepción, tal y como se reconoce en el ámbito del COE, donde el adjetivo europeo no está limitado por la pertenencia a una organización u otra y que supera cualquier delimitación geográfica o geopolítica.

<sup>2</sup> Cf. Tratado de Londres (1949) de fundación del COE, que engloba sus estatutos normativos, fue rubricado por diez países: Bélgica, Dinamarca, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y Suecia. COE STCE 001.

<sup>3</sup> En lo sucesivo, el Comité. Es la principal institución del COE, junto con la Asamblea Parlamentaria, creadas ya en su origen en 1949.

<sup>4</sup> La *convención* es la fórmula documental del derecho elegida por el COE para adoptar los acuerdos entre sus miembros. En términos similares, serían comparables a los tratados firmados por la UE, aunque con un menor rango compromiso, pues en las convenciones los Estados miembros no ceden sus competencias nacionales propias a las instituciones de la organización, como sucede en la UE.

<sup>5</sup> La *Convención Cultural Europea* del COE fue firmada 19 de diciembre de 1954 y entró en vigor el 5 de mayo de 1955. COE STCE 018.

miembros, con el fin de salvaguardar y promover las ideas y principios, que son su patrimonio común y favorecer con ello su progreso económico y social<sup>6</sup>. Para impulsar la cooperación en el ámbito educativo se reúne de manera periódica la CPMEE desde 1959<sup>7</sup>. Ésta fue la primera Conferencia de Ministros especializados que se convocó en el marco del COE. Su motivación partió de los propios ministros de educación, de los seis países que había fundado la Comunidad y que, por su parte, también eran miembros fundadores del COE:

*La primera reunión de los ministros de educación del COE se celebró por iniciativa del delegado holandés, quien invitó a sus homólogos belga, francés, alemán, italiano y luxemburgués para encontrarse en La Haya (1959). Dos años después, en Hamburgo, se reunirían ya por primera vez todos los ministros de los países firmantes de la Convención<sup>8</sup>.*

La CPMEE pretendía reflexionar, debatir y analizar, junto con los comités especializados creados para la ocasión, los temas educativos concretos de interés común para los países miembros, que les permitan proponer diversas conclusiones, expresadas en forma de resoluciones y recomendaciones, que van dirigidas tanto a la organización como a los países miembros. Por tanto, se erige de una parte, como un forum paneuropeo de reflexión política –mesa de debate-, y, de la otra, como un organismo autónomo que pretende propiciar la *coordinación política* de las acciones europeas en materia de educación. A su vez, la Conferencia colabora con el Comité para ofrecer un impulso a la realización del Programa intergubernamental del COE, así como para proponer y orientar las nuevas propuestas susceptibles de ser incluidas en el programa educativo desplegado por la organización. Los objetivos concretos que se perseguían con la celebración de estas reuniones en eran los siguientes:

*-Proporcionar a los responsables de las políticas y a las más altas instancias de gobierno la oportunidad de mantener reuniones, de manera oficial y también oficiosa, sobre temas específicos relacionados con la educación;*

*-Definir y aprobar los principios y medidas en materia de educación para hacer recomendaciones a los gobiernos europeos;*

*-Proporcionar apoyo político y el impulso al programa de trabajo del Consejo de Europa, compuesto por los mismos estados que los de la conferencia, es decir, en la actualidad todos los miembros del Consejo de Europa<sup>9</sup>.*

<sup>6</sup> Estatutos del Consejo de Europa (STCE. 001). Art. 1. A. Véase el Tratado de Londres (1949). Op. cit.

<sup>7</sup> Para obtener más información sobre estas reuniones de la CPMEE se recomienda la visita a [http://www.coe.int/T/E/Cultural\\_Co-operation/education/Standing\\_Conferences/](http://www.coe.int/T/E/Cultural_Co-operation/education/Standing_Conferences/) (consulta de 1 de octubre de 2010).

<sup>8</sup> Grosjean, E. (1997): *Quarante ans de coopération culturelle au Conseil de l'Europe: 1954-1994* (COE, Strasbourg), p. 35.

<sup>9</sup> COE (1991): *La dimension européenne de l'éducation: pratique de l'enseignement et contenu des programmes. Rapport de la CPMEE*. MED, 17-7, p. 3.

## La cooperación política propiciada por la CPMEE

Las reuniones de la CPMEE sirvieron en sus orígenes para organizar su estructura interna y definir con claridad sus ámbitos de actuación, como las competencias, las modalidades y términos de la cooperación política, el carácter permanente de la misma, la representación por parte de los Estados miembros, los temas claves que podrían tratarse y analizarse, los procedimientos a seguir, o la posible creación de grupos de expertos y técnicos, encargados de temas educativos concretos. La 1ª sesión de la Conferencia Permanente de ministros europeos de la educación, celebrada en La Haya (1959), supuso el primer paso de la acción política en materia educativa emprendida por el COE y un hito crucial para la política educativa europea. En esta primera reunión, los ministros reconocieron una gran importancia al reciente proceso de colaboración interestatal emprendido en este ámbito. Sin embargo, los asistentes representaban a una amplia diversidad de estructuras nacionales y ministerios encargados. Así pues, se constataba una gran preocupación por la composición de este organismo interno y su funcionalidad, en aras de asegurar en el plano europeo la expresión y el establecimiento de una política coherente en el marco del COE. El problema residía en que los Ministerios en los diferentes países tomaban expresiones muy variadas (de la enseñanza, de la educación, de la instrucción pública de la investigación científica, de las ciencias, de las artes, de las letras y de los problemas de la cultura en general). Por tanto, la CPMEE solicitó que, *a partir de ese momento en cada país, la representación ministerial para toda reunión futura fuera determinada por la competencia de los ministros en materia de enseñanza y educación*<sup>10</sup>.

En la Resolución n° 2 de esta 1ª sesión de la CPMEE, sobre la enseñanza primaria, secundaria y técnica, también se recomendaba a los Estados que valorasen la posibilidad de crear un grupo de seguimiento, con la finalidad de establecer una estructura permanente para estos temas concretos dentro del COE, que se vería materializado con la creación del Consejo Director para la Cooperación Cultural del COE (CDCC). La 1ª reunión de la CPMEE concluyó con la definición de los puntos del orden del día de su siguiente reunión, que se celebraría en Hamburgo (1961), centrando su atención y análisis, por una parte, en los aspectos que debería guiar la cooperación política en el ámbito del COE, pues había que determinar las modalidades de dicha colaboración intergubernamental, los problemas que podría generar, así como la compatibilidad con los objetivos globales del COE; y por la otra, en los ámbitos educativos concretos en los que materializar dicha colaboración. Decidieron que deberían propiciar acciones comunes, dirigidas a la mejora de

---

<sup>10</sup> Cf. Résolution n° 4, *sur les réunions ultérieures des ministres de l'enseignement*, de la 1<sup>ère</sup> session de la CPMEE, (La Haya, 1959).

la formación de los niños y jóvenes europeos, la equivalencia de diplomas y títulos entre los sistemas educativos, o el desarrollo y la mejora de la enseñanza de las lenguas vivas –lenguas extranjeras– en los centros escolares.

Los primeros pasos de la *Conferencia* fueron seguidos con atención por el *Comité*, cuyos miembros no tardaron en hacerse eco de las peculiares necesidades que requería la cooperación política en este ámbito. En consecuencia, el *Comité* emitió una *resolución sobre la cooperación cultural y científica*<sup>11</sup>, donde se mostraron conscientes de la *imperiosa necesidad de desarrollar la cooperación en los ámbitos fijados en los estatutos fundacionales*, por lo que recomendaron ampliar la contribución financiera a los fondos culturales, para emprender un programa de cooperación en el dominio de la educación general y examinar los posibles términos de dicha cooperación, en virtud de los artículos 14, 15 y 17 de los Estatutos del COE. Un *Comité ad hoc de Altos Funcionarios* elegidos por cada país miembro realizaría su seguimiento y velaría por el cumplimiento de los principios normativos de la organización, para el establecimiento de esta cooperación política cuyas funciones eran:

a) *Examinar la posibilidad de desarrollar la acción del COE, concretamente en la perspectiva:*

- *De la información recíproca sobre las acciones nacionales respectivas y de la coordinación en cuanto a los medios a aplicar para solucionar los problemas similares que se presentan en el seno de cada país.*

- *De la consulta sobre las cuestiones que los países europeos han tratado en el seno de organizaciones más extensas.*

- *De la persecución por los países europeos de una política y una acción común en este dominio.*

b) *De someter al Comité de Ministros las proposiciones sobre:*

- *Todas las modificaciones o innovaciones necesarias que podrían parecer necesarias, desde el punto de vista de la colaboración intergubernamental (...).*

- *Un programa de acción y un presupuesto de financiación de dicho programa.*

- *Las relaciones entre el COE y las otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que persigan actividades similares*<sup>12</sup>.

Desde ese mismo momento, este organismo interno colaborará estrechamente con la CPMEE en la preparación de los debates y la organización de las diferentes sesiones. Además, se le reconoce la potestad de emitir también sus propios documentos, con el rango de recomendaciones, para establecer o motivar acciones concretas. En la 2ª sesión de la CPMEE (1961), los Ministros emitieron la *resolución (Nº 1) sobre las modalidades de la cooperación permanente*<sup>13</sup>, en la cual, recogían con agrado la invitación a participar del fu-

<sup>11</sup> Cf. Résolution du Comité des Ministres (60) 32, les 12 de décembre de 1960, *sur la coopération culturelle et scientifique*, en COE (1960): Résolutions du Comité des Ministres, p. 29.

<sup>12</sup> *Ibid.*

<sup>13</sup> Cf. Résolution (nº 1) *sur les modalités de la coopération permanente*, de la 2<sup>ième</sup> session de la CPMEE (1961, Hambourg).

turo programa en el dominio de la educación general, científica y cultural, expresando su convicción plena para la puesta en marcha. Consideraban que este programa podría inspirarse inicialmente en lo expresado en las resoluciones emitidas por la CPMEE, pero quisieron matizar que no sería posible acometerlo sin los medios necesarios para implicar al personal de alta cualificación y tampoco sin las partidas presupuestarias adecuadas para emplear los recursos suficientes. También emitieron una segunda resolución, con la que expresaban *su convencimiento de la necesidad en Europa de expandir un modelo de educación, que diera a los jóvenes mayores y mejores oportunidades en un mundo, en el que la competitividad era cada vez más intensa y la cooperación internacional más necesaria*<sup>14</sup>.

La *expansión de la educación en Europa* –aspecto clave en este momento y sobre el que gira el interés inicial de la CPMEE– venía determinada por el crecimiento demográfico que se había producido en la postguerra, así como por la integración de los niños y jóvenes que habían permanecido alejados de la educación durante este periodo. Se estaba produciendo una gran demanda de educación en todos los países europeos, que provocó una ampliación de la educación obligatoria hasta el grado de secundaria, así como una mayor demanda de cualificaciones técnicas y profesionales con las que poder aspirar con mayores garantías a la integración en el mercado de trabajo y la vida laboral. Se habían detectado problemas comunes en los diferentes países miembros y, ante esta situación, resultaba necesario una revisión y un análisis pormenorizado de los problemas claves de la educación en Europa. Con estos estudios pretendían establecer acciones comunes para la mejora de los sistemas educativos europeos, en la perspectiva de un nuevo y ampliado horizonte social, como quedó reflejado en la conclusión de la citada resolución.

*Se comprometieron a tenerse mutuamente informados de los programas emprendidos para aplicar las primeras reformas y los resultados obtenidos, estableciendo una ayuda mutua en la realización de sus respectivos planes nacionales, con el espíritu de llegar progresivamente a alcanzar unos sistemas educativos que salvaguardasen las peculiaridades de las culturas nacionales, traduciéndose con hechos la voluntad de la cooperación europea. (...) Estimaron por otra parte, que ciertas medidas pueden ser ejercidas en común desde ese momento para orientar hacia una comprensión europea e internacional, en determinados programas escolares como los de historia, geografía, literatura y educación cívica*<sup>15</sup>.

Las celeridad del proceso y el interés suscitado provocó una nueva reunión de la CPMEE al año siguiente, esta vez celebrada en Roma (1962). Los Ministros solicitaron que se elaborara un *informe sobre los problemas comunes de los países europeos en educación*, que debía disponer de la mayor difusión

---

<sup>14</sup> Cf. Résolution (n° 2) relatif aux problèmes de l'éducation qui demandent une coopération intergouvernementale européenne, de la 2<sup>ème</sup> session de la CPMEE (1961, Hambourg).

<sup>15</sup> *Ibid.*

posible y un emitirse carácter periódico, para su análisis en las sucesivas sesiones esta Conferencia. Además, solicitaron que se elaborase un glosario de términos específicos empleados en los diferentes países, para facilitar su comprensión internacional y su posible comparación en el marco de los estudios prospectivos<sup>16</sup>. Asimismo decidieron impulsar las primeras realizaciones en materia de estudio de las lenguas vivas europeas, recomendando a los miembros su extensión en los sistemas educativos nacionales y su inclusión en la formación inicial del profesorado, para que los europeos pudieran verse beneficiados por el conocimiento de una segunda lengua. Pidieron también que se estableciera una mayor intensidad en la cooperación entre los países, para motivar nuevas investigaciones y métodos de enseñanza en este ámbito concreto<sup>17</sup>.

La 3ª reunión de la CPMEE resultó fundamental para el inicio de la cooperación política, ya que se emitieron propuestas concretas para determinar las modalidades de dicha cooperación, tanto entre los ministros nacionales que la conformaban, como con los demás comités y organismos propios del COE. Dejaron constancia de su manifiesto interés por seguir reuniéndose periódicamente en el futuro –generalmente cada dos años– y solicitaron mantener una cierta autonomía en el marco del COE, para el cumplimiento de los objetivos de la Conferencia:

*-Mantenerse mutuamente informados de los problemas comunes relativos a sus competencias alcanzadas, en el respeto de los intereses nacionales.*

*-Prestarse una ayuda mutua en la realización de sus planes y reformas de educación.*

*-Deliberar entre ellos para proponer, en el dominio de la educación, actividades conjuntas en el marco europeo, en colaboración con las organizaciones con intereses en la educación.*

*-Debatir sobre las políticas generales a seguir o las actividades a emprender en el plano nacional e internacional, en lo concerniente a los programas de actividades educativas, científicas y culturales, emprendidas por el COE y por otras organizaciones internacionales.*

*-Coordinar la explotación de sus recursos y aplicar su autoridad concertada en vías de la realización de los programas emprendidos por las diferentes organizaciones en el dominio de la cooperación educativa, científica y cultura europea<sup>18</sup>.*

La CPMEE se comprometió con el Comité a que el Secretario General del COE presidiera sus reuniones; a enviar y difundir sus resoluciones por

<sup>16</sup> Cf. Résolution (n° 1) *relatif aux problèmes communes aux États européens*, de la 3<sup>ème</sup> session de la CPMEE (1962, Rome). Años más tarde, con la creación de EURYDICE (1980) en la UE, proliferarían los glosarios de términos educativos en el ámbito europeo, para facilitar la comprensión de las políticas y la realidades educativas en los diferentes Estados miembros de la UE.

<sup>17</sup> Cf. Résolution (n° 2) *relatif a l'enseignement de les langues vives*, de la 3<sup>ème</sup> session de la CPMEE (1962, Rome).

<sup>18</sup> Cf. Résolution (n° 7) *sur les modalités d'une coopération permanente entre les Ministres responsables des problèmes de l'éducation*, de la 3<sup>ème</sup> session de la CPMEE (1962, Rome).

todos los organismos internos y comités del COE, haciendo lo mismo en sus ministerios nacionales; y a la colaboración estrecha con el recientemente creado CDCC. De este modo, la CPMEE se integraba como un actor fundamental en el proceso de la cooperación educativa europea. Estaban convencidos de que su colaboración sistemática y periódica ocuparía un lugar relevante en sus respectivas políticas nacionales y en las del COE de manera inmediata, erigiendo la política educativa como uno de los pilares para la realización de los grandes objetivos del proyecto y la unidad europea. Por último, solicitaron que sus recomendaciones y resoluciones fueran seguidas con el interés necesario, para que fueran realmente efectivas. Dos años después, en la reunión celebrada en Londres, los Ministros asistentes quisieron valorar las actividades nacionales e internacionales en el plano de la educación, en los dominios cubiertos por las resoluciones emitidas por la CPMEE hasta ese momento, mostrando una gran satisfacción por los grandes avances realizados en las siguientes actividades:

*-Publicación del Informe sobre la enseñanza primaria y secundaria: tendencias actuales y problemas comunes.*

*-Por la preparación del estudio comparado titulado escuelas europeas.*

*-Por los trabajos realizados en lo relativo a la terminología educativa –glosarios- y por la reciente publicación de una guía de los sistemas educativos europeos, con sus respectivas tablas sobre estructuras, datos estadísticos, etc., como primer paso para la elaboración de un diccionario de terminología pedagógica europea y de un centro de documentación europea<sup>19</sup>.*

Quince años después del nacimiento del COE se habían creado las estructuras y organismos pertinentes, el marco normativo estaba ya fijado mediante la *Convención cultural* (1954) y se emitían las primeras recomendaciones para motivar determinadas acciones comunes en educación. La voluntad en la cooperación educativa y cultural había sido expresada de manera clara y explícita por el COE mucho antes que la UE, en la cual, la cooperación política en educación no se motivó de manera explícita hasta principios de los años setenta. Es evidente que la profundidad y fuerza de estos programas y acciones no tuvieron la fuerza ni el impacto de los que hoy conocemos en ambas organizaciones. Sin embargo, supusieron la primera fase del camino de cooperación hacia una política educativa europea. Así pues, el proceso emprendido por el COE podría ser considerado como la base conceptual –*la génesis*– de la cooperación europea en materia de educación. El COE, desde sus orígenes, se preocupaba por orientar sus esfuerzos hacia una colaboración común y efectiva que, además del fomento del civismo, la cultura, los principios democráticos, la enseñanza de las lenguas y la identidad europea en la

---

<sup>19</sup> Résolution (n° 1) sur les activités nationales et internationales dans les domaines couverts par les résolutions de la CPMEE, de la 4<sup>ième</sup> session de la CPMEE (1964, Londres).

dimensión educativa, ponía el énfasis en los problemas comunes que afectaban a los sistemas educativos europeos.

Las inquietudes del *Comité* y de la CPMEE en este periodo inicial se referían principalmente a la planificación e inversión en la educación, a la orientación académica y profesional de los alumnos<sup>20</sup>, a la formación del profesorado para garantizar una formación de calidad, al fomento de los intercambios de alumnos y profesores entre los países miembros<sup>21</sup>, a la cooperación europea entre los sistemas de información y la adecuada documentación educativa que debería emprenderse con este proceso<sup>22</sup>, así como a la escolarización y condiciones académicas de los hijos de los trabajadores emigrantes<sup>23</sup>. El *Comité* también decidió poner en marcha el *Programa para intensificar la enseñanza de las lenguas vivas por Europa*<sup>24</sup> (1969), atendiendo a las consideraciones precedentes expresadas por la CPMEE en 1961 y 1963, y en las descritas por la *Recomendación 40* (1968) y la *Resolución 35* (1968) del CDCC *sobre la enseñanza de las lenguas vivas por Europa*. Este programa pretendía eliminar las barreras lingüísticas, que les permitieran a los pueblos europeos acercarse y motivar su comprensión mutua, mediante el estudio de las lenguas europeas, ya que éstas se podían convertir en un recurso propicio para el enriquecimiento cultural. A su vez, recomiendan a los Estados que sería provechoso motivar el estudio de las lenguas extranjeras antes de los diez años, ya que *solo por una generalización del estudio de las lenguas vivas europeas y por la plena comprensión mutua será posible la cooperación en Europa*. Asimismo recomendaron que el aprendizaje de las lenguas se desarrollase durante toda la vida:

*Para llegar a una verdadera convergencia de puntos de vista entre los países europeos, resulta necesario suprimir las barreras lingüísticas que les separan. La diversidad lingüística forma parte del patrimonio cultural europeo y, lejos de ser un obstáculo para la unidad, debe, gracias al estudio de las lenguas vivas, favorecerse como recurso de un enriquecimiento intelectual. El conocimiento de una lengua no es hoy en día un lujo reservado a los miembros de una élite, pero se convierte en un instrumento de información y de cultura que todos deben poder poseer.*

<sup>20</sup> Cf. *Résolution (N°2) sur l'orientation scolaire* y *Résolution (N°3) sur la place de l'orientation de l'élève dans la formation et le perfectionnement des enseignants*, de la Conférence ad hoc des Ministres européens de l'éducation (1967, Strasbourg).

<sup>21</sup> Cf. *Résolution du Comité des Ministres (65) 19*, les 25 de septembre de 1965, *sur l'échange des élèves et professeurs*.

<sup>22</sup> Cf. *Résolution du Comité des Ministres (65) 18*, les 25 de septembre de 1965, *sur les centres nationaux de documentation éducatif et la coopération européenne*.

<sup>23</sup> Cf. *Résolution du Comité des Ministres (68) 18*, les 28 de juin de 1968, *relatif à l'enseignement des langues vivas aux travailleurs migrants* y la *Résolution du Comité des Ministres (70) 35*, de 27 de novembre de 1970 *sur le scolarisation des enfants des travailleurs migrants*.

<sup>24</sup> El Programa se crea mediante la *Résolution du Comité des Ministres (69) 2*, de 25 de janvier de 1969, *sur un programme intensif pour l'enseignement des langues vivas pour l'Europe*.

## La dualidad política en la cooperación educativa en Europa

La CPMEE, en la reunión de Versalles (1969) retomó algunos aspectos claves de la cooperación política en materia educativa, no en vano, habían pasado ya diez años desde la primera reunión de este organismo. Los Ministros tomaban conciencia de las convulsiones sufridas por la educación en los últimos años, que habían afectado al conjunto de los países europeos y que respondían a problemas de orden común. Así pues, *consideraron necesario revisar sus métodos de trabajo para coordinar una acción más efectiva, en particular, en el examen de las tendencias comunes y los puntos de evolución principales de la educación en Europa, en visos de establecer con éxito una tendencia más armonizadora y convergente*<sup>25</sup>. Estas cuestiones deberían ser analizadas en las sesiones sucesivas de la CPMEE, por lo que, a partir de este momento, emitirían una o varias resoluciones dedicadas a este aspecto. En Versalles, también se abordaron temas concretos como la *democratización de la educación* y la *formación para todos*, teniendo en cuenta los informes presentados a la CPMEE por la OCDE y la UNESCO. Se reconocía que la democratización era uno de los objetivos prioritarios a los que debían responder las políticas educativas de los países miembros. La investigación realizada en el seno del COE había revelado como aspecto necesario la ampliación del periodo de escolarización obligatoria y adaptar las estructuras de los países hacia un amplio programa común, basado en la flexibilidad de los sistemas educativos y en la demora de la especialización en la enseñanza formal. Por tanto, la Conferencia estimaba que *para ejercer una verdadera democratización de la educación, sería necesario adaptar los programas y los métodos en función de los nuevos objetivos sociales de la educación*<sup>26</sup>.

Sin embargo, en la reunión de la 7ª sesión de la CPMEE (1971), celebrada en Bruselas<sup>27</sup>, los Ministros asistentes se debían enfrentar a una nueva situación, que venía vislumbrándose ya desde la sesión previa. El creciente interés de la Comunidad en los asuntos educativos y su reciente disposición para cooperar políticamente en este ámbito ofrecía un problema político añadido. Se producía una dualidad política de algunos países en materia de educación, en particular, de los seis fundadores de la Comunidad, también miembros activos y de pleno derecho del COE y de la CPMEE. Es evidente

---

<sup>25</sup> Résolution (N° 1) relatif au réexamen du rôle des méthodes de travail de la Conférence, aux études et enquêtes concernant le thème principal, aux rapports concernant les activités internationales Dans le domaine de l'éducation, de la 6<sup>ème</sup> session de la CPMEE (1969, Versalles).

<sup>26</sup> Cf. Résolution (N°4) relative à l'éducation pour tous : évolution, perspectives et incidences sur la politique de l'éducation, de la 6<sup>ème</sup> session de la CPMEE (Versalles, 1969).

<sup>27</sup> Esta reunión se produce tan sólo cinco meses antes de la primera reunión oficial de los ministros de educación de la CEE y tres meses después de la reunión informal mantenida por ellos mismos, donde habían decidido motivar la cooperación política en materia de educación en la Comunidad.

que en la esfera de la Conferencia, la noticia de la colaboración educativa en la Comunidad era ya conocida por todos, lo que implicaba una revisión de los métodos de trabajo de la Conferencia:

*-Consideran que la acción de una cooperación internacional en materia de educación concerniente a la región geográfica cubierta por los miembros de la Conferencia ha sido considerablemente reforzadas en el transcurso de la última década y tomarán una importancia creciente en los últimos años, ya que los problemas comunes de una sociedad europea permanentemente en cambio requieren de soluciones concretas.*

*-Que esta cooperación, que en el pasado tendía principalmente al intercambio de información ha evolucionado recientemente hacia un desarrollo de nuevas formas de cooperación intensificada, en las cuales, participan grupos diversos de los Estados miembros.*

*-Que la coordinación de las orientaciones en los sectores prioritarios sería estimulada por la intensificación de la comunicación recíproca entre la CPMEE y las organizaciones internacionales interesadas<sup>28</sup>.*

Atendiendo a estas consideraciones decidieron que la CPMEE debería seguir manteniendo su autonomía y carácter permanente, como Conferencia paneuropea de Ministros de la educación del COE. Así pues, decidieron definir su rol en el nuevo contexto europeo en los siguientes términos:

*-Ayudar a sus estados miembros a identificar los elementos comunes de una política de la educación, tanto en el plano nacional como en el internacional, discutiendo los temas principales sobre la base de los informes que habrán de ser presentados por sus miembros o por su Comité de Altos Funcionarios<sup>29</sup> en nombre de la CPMEE.*

*-Prestar su apoyo a las organizaciones internacionales interesadas, llamando su atención sobre los sectores prioritarios para la acción y la cooperación internacional en materia de educación y ejerciendo un rol de orientación para el desarrollo y la coordinación de sus actividades educativas en su región geográfica de influencia. Cada organización será así mismo responsable de contribuir eficazmente, conforme a sus propios estatutos y en el respeto de los métodos y programas de trabajo que le son propios, para la solución de los problemas educativos de los Estados miembros de la CPMEE.*

*-Promover el estudio de los problemas comunes y los desarrollos más destacados de la educación en Europa, con el fin de asegurar la mejora y la armonización, en visos de una acción concreta a los medios de los proyectos emprendidos en cooperación, en la medida donde puedan ser realizables.*

*-Prever la posibilidad de organizar conferencias ad hoc o bien de carácter limitado, con el fin de examinar un aspecto determinado, que presente un interés particular para ciertos miembros, o bien de carácter general, en particular relevantes para otras competencias.*

---

<sup>28</sup> Résolution (n° 3) relative au rôle et méthodes de travail de la Conférence, de la 7<sup>ème</sup> session de la CPMEE (1971, Brussels).

<sup>29</sup> El Comité de Altos funcionarios de la CPMEE se encarga de hacer un seguimiento exhaustivo de la evolución de la educación en Europa. También debe mantener contactos con las organizaciones internacionales interesadas, preparar las próximas conferencias emitiendo informes relativos y establecer proposiciones de temas concretos a los que debe dedicarse la CPMEE. Véase la Resolución (n° 3) de la 7<sup>ème</sup> session de la CPMEE (1971, Bruselas).

A su vez, se recomendaba a los países miembros prestar una especial atención en lo sucesivo a la educación de los hijos de los inmigrantes, al desarrollo de la enseñanza de las lenguas vivas y de la investigación en materia educativa, así como a la formación de los docentes y profesionales de la enseñanza como principales campos de interés donde centrar la cooperación. Es importante destacar que, es a partir de esta 7ª sesión de la CPMEE, cuando la Comunidad Europea pasa a ser considerada como otros de los organismos internacionales con intereses en la educación. Esto significaba que podría participar de la colaboración ofrecida por la CPMEE, para la reflexión y el análisis de los principales temas que afectan y preocupan a las políticas de la educación en Europa. Sin embargo, el desarrollo sucesivo de una política educativa en la Comunidad acabaría por afectar a las funciones y competencias de la CPMEE. La presencia de la Comunidad en el ámbito de la CPMEE y la duplicidad numeraria de alguno de los miembros resultarán clave en este periodo, pues condicionará el proceso en lo sucesivo. Desde entonces, se percibirá un notable aumento en la preocupación por no duplicar los esfuerzos, ni dispersar los recursos en un mismo contexto, así como por la funcionalidad de la cooperación entre las diferentes organizaciones europeas con intereses en las políticas de la educación. El indicador más claro de la influencia que supone la presencia de la Comunidad en la CPMEE, viene determinado por la elaboración sucesiva del *Informe para la cooperación internacional en materia de educación* por parte de la CPMEE. Bien es verdad que la Comunidad tardará todavía unos años en emprender su primer Programa de Acción en materia de educación (1976), pero las dificultades jurídicas y económicas para su puesta en marcha y los bloqueos internos a la cooperación educativa en la organización -donde las decisiones debían tomarse por unanimidad-, provocarán que la política de la educación no tome una importancia significativa hasta 1992, donde aparecerá reflejada ya en el articulado del TUE. Hasta este momento, las acciones de la Comunidad en educación no habían tenido el respaldo del derecho primario, mientras que en el COE, la educación representaba uno de los pilares de la Convención Cultural Europea (1954).

El estado de la contribución política del COE a la educación de los países miembros se abordó en la 8ª reunión, celebrada en Berna (1973). Los ministros valoraron la posibilidad de intensificar la cooperación política, si esto fuera realmente posible y aceptable, por lo que se procedió a la evaluación de los impactos de las acciones emprendidas. La CPMEE proponía intensificar la colaboración, puesto que habían constatado una vez más, que existía una fuerte tendencia común y convergente en la manera de afrontar y resolver los problemas en los miembros del COE. Esta situación propiciaba una base sólida para intensificar la cooperación emprendida en los dominios señalados a continuación:

*La Conferencia estima que la aparición, cada vez más manifiesta, en los países europeos de tendencias comunes y convergentes en la forma de abordar los problemas de la educación conforman por sí mismos una base sólida para intensificar la cooperación europea. De las áreas prioritarias de cooperación europea intensificada que podrían ser desarrolladas, de las que se mencionan en el Informe del Comité de Altos funcionarios, la Conferencia concede una importancia particular a los siguientes sectores:*

- La formación permanente, es decir, la distribución de las oportunidades de educación durante toda la vida, como parte del concepto de educación permanente.*
- La educación preescolar y su relación con la educación primaria.*
- La educación compensatoria para los menos afortunados.*
- Desarrollo de las políticas relativas a la educación en el grupo de edad 16-19 años.*
- Reforma de la formación inicial y desarrollo profesional.*
- Problemas de la educación de los inmigrantes y sus familias<sup>30</sup>.*

Las cuestiones relativas a los métodos y recursos que debían emplearse para intensificar la cooperación, motivaban el emprendimiento de nuevas estrategias y acciones innovadoras, que originasen una nueva fase de desarrollo colaborativo interestatal, cada vez más efectivo y dinámico.

*La Conferencia señala el valor positivo de la gran diversidad de formas que la cooperación europea en materia de educación ha mostrado hasta el momento. En ciertos dominios, el intercambio de información y experiencias permanece, al menos en lo inmediato, como la forma de cooperación más eficaz. En otros ámbitos, por el contrario, se prestan a una colaboración intensificada, que se corresponde con una nueva fase de la actividad internacional. Esta cooperación, que reposará en lo sucesivo en la participación voluntaria de los países miembros, de los organismos nacionales, de los centros de investigación y de las instituciones análogas, puede ser organizada de manera extremadamente flexible. Puede tomar la forma, por ejemplo, de una colaboración a nivel europeo entre los comités o consejos nacionales, de proyectos comunes de investigación y de desarrollo, de una participación en los proyectos piloto de ámbito nacional, en los programas de intercambio, o de una formación común del personal clave. La Conferencia toma nota de los ejemplos de estas formas de cooperación intensificada enumeradas en el informe del Comité de Altos Funcionarios. Se felicita por las nuevas actividades e invita a los gobiernos miembros a estudiar la posibilidad de desarrollar una mayor colaboración<sup>31</sup>.*

## **La elaboración del informe sobre la cooperación europea en educación**

La CPMEE, en la reunión de Estocolmo (1975), pidió a los diferentes organismos internacionales con intereses en educación, -OCDE, UNESCO, COE, Comunidades Europeas y Consejo de Ministros nórdicos-, que colaborasen en la realización del *Informe sobre la cooperación europea en materia educativa*. Este asunto sería debatido en lo sucesivo por la propia Conferencia a

<sup>30</sup> Cf. Résolution (n° 2) sur les secteurs, méthodes et moyens de la coopération européenne intensifiée en matière d'éducation, de la 8<sup>ième</sup> session de la CPMEE (1973, Berne).

<sup>31</sup> *Ibíd.*

partir de ese mismo momento. El *Informe* tenía como finalidad recoger y analizar la colaboración internacional e interinstitucional entre estos organismos materia de educación, ya que se reconocían desde hace tiempo tendencias convergentes, tanto en los problemas a los que se enfrentaban, como en las acciones desarrolladas por unos Estados y otros de manera individual. Esta situación es más relevante si cabe, después de que la Comunidad hubiera decidido ampliar sus dominios a la dimensión educativa y proyectar un programa de cooperación interestatal en esta línea en 1976. Por tanto, en Estocolmo se presentaron las siguientes conclusiones:

*Los Ministros tomaron nota con satisfacción de los ejemplos para una mayor colaboración entre las organizaciones mencionadas en el capítulo de introducción del informe. Tienen la esperanza de seguir avanzando en esta dirección, especialmente en lo que concierne a la planificación de actividades futuras. Se invitará a las organizaciones internacionales a prestar una especial atención a este aspecto de sus programas, en los informes que puedan presentar en las futuras reuniones de la Conferencia Permanente.*

*Si bien reconocen el verdadero valor de los beneficios que ofrecen la pluralidad de marcos de cooperación europea en la educación, los ministros son conscientes de los riesgos de duplicación y dispersión de recursos. Para evitar estos riesgos, que se consideran esenciales, se recomienda que:*

*-Que cada organización aporte su contribución original para el concierto de la cooperación multilateral, de conformidad con sus objetivos, estatutos y métodos de trabajo específicos;*

*-Que se adopten medidas apropiadas para que los programas de educación de las organizaciones sean realmente complementarios;*

*-Que la plena coordinación de las políticas relacionadas con las actividades internacionales en materia de educación sean establecidos en el seno de las administraciones nacionales<sup>32</sup>.*

No obstante, este hecho afectó en cierta medida al COE, pues los propios ministros de educación de los *nueve* integrantes de la Comunidad, pertenecían a ambas organizaciones europeas y se encontraban ante una duplicidad de funciones y de procesos en sus contextos nacionales. La preparación del *Informe para la cooperación internacional en materia educativa* y la coyuntura política propiciada por la pluralidad de las organizaciones internacionales en educación, motivaron que la CPMEE reflexionase una vez más sobre su rol y métodos de funcionamiento en el nuevo escenario político y educativo, en busca de una mayor funcionalidad política. Desde este momento, la CPMEE señalando nuevas funciones, pretende convertirse en el foro político de diálogo y encuentro paneuropeo, desde el cual, coordinar e impulsar los acuerdos internacionales y las nuevas tendencias en las políticas educativas:

---

<sup>32</sup> Cf. Résolution (N°3) sur la coopération internationale en matière d'éducation, de la 9<sup>ème</sup> sesión de la CPMEE (Stockholm, 1975).

*-Definir las opciones políticas en materia de educación y la cooperación en el ámbito de la educación.*

*-Establecer un espacio de reflexión, diálogo e intercambio de puntos de vista sobre cuestiones fundamentales de interés común en el ámbito de la educación*<sup>33</sup>.

La Conferencia también decidió diversificar los métodos de trabajo, empleando técnicas más operativas y funcionales, como las visitas de estudios, la evaluación de los sistemas nacionales de educación, la creación de proyectos pilotos y redes interactivas de comunicación, el intercambio de alumnos, docentes y administradores, así como iniciar una estrecha colaboración con las ONGs y servicios de voluntariado<sup>34</sup>. La CPMEE continuaría sus esfuerzos en la elaboración del *Informe sobre la cooperación en materia educativa*, publicando en cada sesión, una resolución sobre este asunto concreto de manera habitual hasta 1985. En todas ellas, de manera habitual, se recomendaba a los Estados que valorasen las posibilidades reales del momento para la cooperación educativa en Europa, así como la necesidad emplear los recursos adecuados, el ofrecimiento recíproco de informaciones, las innovaciones pedagógicas y la investigación educativa para alcanzar los objetivos comunes establecidos por el COE.

La 10ª sesión de la CPMEE, celebrada en Estrasburgo (1977), sucedió en el tiempo a la puesta en marcha del Programa de Acción de la Comunidad –la herramienta comunitaria empleada para actuar en educación-. Este hecho supondría el paso a la nueva fase en la colaboración con la CPMEE, pues la Comunidad había dejado atrás la fase teórica y de reflexión, para acometer la fase práctica, que implicaba la toma de medidas concretas y proyectos pilotos de acción, para la consecución de los objetivos fijados en el programa por sus Estados miembros. Así pues, en el marco de la CPMEE, los ministros de la Educación comunitarios quisieron reafirmar los siguiente:

*1. Los Ministros toman nota de la declaración hecha en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea, en virtud del cual, los países que participan de manera voluntaria y activa en la labor de otras organizaciones a las que pertenecen, no consideran que el programa de la Comunidad Europea venga a sustituir la cooperación en el contexto más amplio de esta conferencia; tomaron con satisfacción la intención de mantener contactos permanentes entre la Comisión Europea y las organizaciones internacionales;*

*2. Reconociendo plenamente la contribución de cada una de las Organizaciones al esfuerzo colectivo de la cooperación europea, reafirmaron la importancia que conceden a la continuidad de la cooperación mantenida en materia de educación entre los Estados firmantes de la Convención Cultural Europea*<sup>35</sup>.

---

<sup>33</sup> *Ibíd.*

<sup>34</sup> *Ibíd.*

<sup>35</sup> Cf. Résolution (N°2), *sur la coopération européenne dans le domaine de l'éducation* de la 10<sup>ième</sup> session de la CPMEE (Strasbourg, 1977).

Inicialmente, parece que esta situación es propicia para la consolidación de la política educativa europea y, como no, beneficiosa para la CPMEE, pues se convierte en el enclave idóneo para la reflexión, el debate y la puesta en marcha de un proceso de actuación educativa conjunto en Europa con carácter intergubernamental, permanente y coordinada de manera funcional, para alcanzar logros y responder a los desafíos comunes, que son cada vez más acuciantes para la Europa de la educación. De hecho, en la siguiente reunión, celebrada en La Haya (1979), la del 20º aniversario de la CPMEE, los ministros se reafirmaron en la convicción de que la especificidad de las organizaciones que participaban de la CPMEE suponían una rica variedad de aproximaciones en los métodos de trabajo y en los resultados expuestos<sup>36</sup>. Sin embargo, los ministros habían constatado que los programas de acción se concentraban en un pequeño número de temas prioritarios, incluso que se seguían produciendo duplicidades temáticas, por lo que pidieron a las organizaciones internacionales que adoptasen sus programas, evitando así el empleo innecesario de recursos en ámbitos similares. Sugirieron que, antes de comenzar una acción concreta, cada organización se asegurase de que se realiza en el dominio adecuado y, si es posible, que recoja las aportaciones que las otras organizaciones les puedan ofrecer. Por tanto, las acciones que cubran un mismo sector deberían:

*-Tratar de enriquecer y reforzar sus proyectos respectivos, procurando que los resultados sean difundidos entre las organizaciones de la manera más amplia posible.*

*-Organizar regularmente reuniones, seminarios y contactos entre los responsables de los proyectos con intereses en un mismo tema.*

*-Deberían propiciar, siempre que sea posible, la apertura a observadores externos.*

*-Reinventar nuevas formas de cooperación, con ONGs y entidades sociales<sup>37</sup>.*

En su 20º aniversario, la CPMEE se reafirmaba como el organismo más representativo y activo de la política de la educación en Europa. En su seno, en este momento se agrupaban los ministros de educación de los 21 países miembros del COE -9 de ellos pertenecían a la Comunidad-, a los representantes de la UNESCO, OCDE y el Consejo de Ministros Nórdicos. Sin lugar a dudas, se había convertido en el foro de la política de la educación más importante, diverso y representativo, capaz de motivar una cooperación europea en materia de educación, en su sentido más amplio, liberado de las presiones y las fluctuaciones propias de las organizaciones asistentes a la Conferencia.

---

<sup>36</sup> Es muy importante destacar que, los ministros de educación de la Comunidad no se reunieron desde 1977 hasta 1981, por lo que la CPMEE, además de ser el único foro de encuentro político, se erigía como el más importante para la política de la educación en Europa, con una vigencia ya de 20 años y 11 sesiones celebradas.

<sup>37</sup> Cf. Résolution (Nº1) sur la coopération européenne en matière d'éducation, de la 11<sup>ème</sup> session de la CPMEE (La Haye, 1979).

Incluso, se estaba propiciando un torrente de datos, intercambio de informaciones relevantes y significativas, así como estudios comparados en la dimensión educativa, que permitían el acercamiento de los países a nuevas fórmulas con las que emprender reformas en sus políticas nacionales, en la perspectiva europea. Este hecho supone el inicio de la convergencia de las políticas nacionales y de sus sistemas educativos para responder a la creciente dimensión europea en la política de la educación. Por tanto, la CPMEE se reafirmará en los postulados que acabamos de mencionar y en los beneficios que supone la cooperación europea, llamando constantemente la atención sobre la importancia de la coordinación, para evitar el solapamiento y la duplicidad de esfuerzos en un mismo campo. Así pues, expresaron lo siguiente:

*Reafirman su profunda creencia en el valor de la cooperación europea en la educación y recomiendan a los gobiernos, que los recursos disponibles para esta cooperación no sean limitados para no mermar su eficacia. En una época de austeridad y la escasez de oportunidades para las experiencias educativas, los gobiernos deben estar más informados que nunca de las innovaciones y la investigación realizada en otros países.*

*Expresaron su satisfacción por las medidas adoptadas por las organizaciones internacionales para mejorar el diálogo y la cooperación en el espíritu de la Resolución N°1, de la 11ª sesión, sobre la cooperación europea en la educación, mediante:*

- La institución de reuniones bilaterales periódicas entre las Secretarías;*
- La organización de actividades conjuntas;*
- El intercambio de observadores y documentación.*

*Sería deseable que el movimiento para el diálogo y la cooperación obtenidas se persiga y se desarrolle de manera que las actividades de las organizaciones sean complementarias sin solaparse, ya que varias organizaciones trabajan en un mismo sector, por ejemplo, la educación de los inmigrantes, la transición de la escuela a la vida, la educación para la comprensión internacional<sup>38</sup>.*

El balance del *informe para la cooperación europea en materia educativa*<sup>39</sup> sería presentado en la reunión de la CPMEE celebrada en Dublín (1983). En este documento se habían compilado las resoluciones y declaraciones emitidas por la CPMEE hasta ese momento desde 1973, donde se revelaban los aspectos claves y problemas comunes de los sistemas educativos europeos, a los que las organizaciones internacionales participantes debían dar una atención prioritaria. Durante el periodo de 1959 a 1971, la CPMEE emitió diferentes resoluciones para facilitar la cooperación entre las organizaciones asistentes, poner en común las acciones y programas emprendidos, los dominios educativos cubiertos y los temas claves. Esto supuso un corolario de puntos en común y debates, que pondrían en la mesa de debate los

<sup>38</sup> Cf. Résolution sur la coopération européenne en matière d'éducation (N°1), de la 12<sup>ème</sup> session de la CPMEE (Lisbonne, 1981).

<sup>39</sup> Cf. Rapport sur la coopération européenne en matière d'éducation (MED 13-7).

focos de atención de la política educativa europea. Del mismo modo, estas resoluciones sirvieron para optimizar los métodos, la coordinación y definir los objetivos de la Conferencia. Desde este momento, la CPMEE se inhibió en un proceso continuo de elaboración de resoluciones, con la intención de aportar soluciones a la cooperación en la política de la educación, en particular, desde que la Comunidad había iniciado su particular política educativa y, con ello, se había convertido en miembro más de la CPMEE. Este *Informe* podría considerarse como una revisión constante del estado de la cuestión de la *cooperación europea en materia de educación*, con el que se ofrece un repositorio de temas prioritarios a los que debía prestarse una especial atención en cada momento, así como las recomendaciones que deben guiar dicha cooperación. A continuación (Tabla 1) hemos recogido las principales aportaciones temáticas de las resoluciones que componen dicho *Informe* hasta 1983, aunque también se recogen las aportaciones realizadas en 1985, en la reunión celebrada en Bruselas<sup>40</sup>.

A su vez, el *Informe* señalaba la importancia de la política educativa como un elemento esencial de la cooperación europea, así como la necesidad de concentrar con antelación los esfuerzos para obtener resultados mucho más significativos. En el nuevo contexto europeo, la educación se erigía como una dimensión clave, con importantes incidencias en lo social, lo económico y lo cultural. La relación estrecha de la educación con la FP, con el desarrollo local y regional o con las NN. TT. o las TICs, reflejan cómo se ha modificado la posición de la educación en la nueva situación socioeconómica de los Estados miembros. Del mismo modo, *la Conferencia se reafirmaba en la profunda convicción de intercambiar puntos de vista sobre los problemas comunes y su evolución, así como identificar los sectores prioritarios de la cooperación educativa europea*. En este contexto, resultaba necesario continuar e intensificar la cooperación en los siguientes dominios:

- Los fracasos escolares.
- La educación para el civismo democrático.
- Los problemas del medioambiente.
- La formación del profesorado.
- Los intercambios y las visitas para promover la comprensión cultural y el aprendizaje de las lenguas.
- La transición de los jóvenes de la escuela a la vida adulta y del trabajo.
- La difusión de los conocimientos sobre las NN. TT. y su utilización responsable en la vida cotidiana.
- La Educación de los trabajadores inmigrantes y de sus familias<sup>41</sup>.

---

<sup>40</sup> Cf. La *Déclaration sur la coopération européenne en matière d'éducation*, de la 14<sup>ème</sup> session de la CPMEE, (Brussels, 1985).

<sup>41</sup> Cf. *Résolution (N°2) sur la coopération internationale en matière d'éducation*, de la 13<sup>ème</sup> Session de la CPMEE (Dublin, 1983).

Tabla 1. Síntesis del Informe para la cooperación europea en materia de educación (1973-1985).  
(Elaboración propia)

Año	Temas prioritarios a los que las organizaciones de la CPMEE deben atender
1971	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación de los inmigrantes.</li> <li>- Desarrollo de la enseñanza de las lenguas vivas europeas.</li> <li>- Desarrollo de la investigación en educación.</li> <li>- Formación del profesorado en perspectiva europea.</li> </ul>
1973	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación continua en el marco de la educación a lo largo de toda la vida.</li> <li>- La educación preescolar y sus relaciones con la educación primaria.</li> <li>- La educación compensatoria destinada a los menos favorecidos.</li> <li>- Desarrollo de políticas relativas a la educación del grupo (16-19 años)</li> <li>- Reformas de la formación inicial y continua del profesorado.</li> <li>- Estudio de los problemas relativos a la educación de los inmigrantes y sus familiares.</li> </ul>
1975	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La escuela y sus relaciones con la Comunidad.</li> <li>- Educación preescolar y primaria.</li> <li>- El primer ciclo de la enseñanza secundaria.</li> <li>- Nuevas aptitudes en la perspectiva de las enseñanzas científicas y tecnológicas.</li> </ul>
1977	<p><b>Balance:</b> las actividades de la organización cubren un amplio espectro de problemas educativos que se prestan a la cooperación internacional. Los temas mencionados se corresponden con las prioridades definidas en las sesiones precedentes de la Conferencia y de las firmadas en la Convención.</p>
1979	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Principios organizativos para evitar solapamientos, coincidencias y duplicidad de esfuerzos.</li> <li>- Amplia variedad de métodos y acciones que enriquecen las perspectivas de acción y posibilitan la innovación.</li> <li>- Necesidad de un planteamiento temático concreto para ubicar bien las acciones.</li> </ul>
1981	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Defensa de los Derechos del Hombre.</li> <li>- Desempleo de los jóvenes.</li> <li>- Igualdad de oportunidades para chicos y chicas.</li> <li>- Efectos de la inmigración en los sistemas educativos.</li> <li>- Los nuevos desafíos que implica las innovaciones de la Ciencia y la Tecnología.</li> <li>- La igualdad de oportunidades para los discapacitados.</li> <li>- La protección del medio ambiente.</li> </ul>
1983	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las relaciones entre la educación y la FP.</li> <li>- Las relaciones entre la educación y el desarrollo local y regional.</li> <li>- Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</li> <li>- El pluralismo cultural y lingüístico.</li> </ul>
1985	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Importancia de las NN. TT. de la información y la comunicación.</li> <li>- Mejora de la formación inicial y continua del profesorado.</li> <li>- Adaptación de la enseñanza a los grupos más desfavorecidos.</li> <li>- Mayor énfasis a la enseñanza de las lenguas vivas.</li> <li>- Definición de los nuevos objetivos pedagógicos.</li> <li>- Búsqueda de una preparación más sólida para la inserción en la vida activa.</li> <li>- Mayor toma de conciencia y difusión de las informaciones y la documentación disponible en el ámbito educativo.</li> </ul>

Otro aspecto que preocupaba a la CPMEE respondía a la necesidad de dar una adecuada y amplia difusión a los resultados de la cooperación política emprendida en educación. Por tanto, decidieron dedicar el tema de la

15ª sesión (Helsinki, 1987), al estudio de una estrategia más productiva para la difusión de los resultados obtenidos y de los beneficios que ha propiciado esta cooperación internacional en educación. Creía que era necesario realizar una presentación más atractiva de los resultados, así como hacerlo en todas las lenguas de los países miembros que participaban. Incluso, había que persuadir a los medios de comunicación de masas, para que se hicieran eco de los beneficios de la cooperación educativa europea. Por su parte, se pedía a los Estados miembros que difundieran la documentación y los informes en todos los niveles de sus sistemas educativos, desde los parlamentos y gobiernos, hasta las escuelas y centros de profesores. La CPMEE se había propuesto realizar una campaña de sensibilización a gran escala, dirigida a toda la población europea y a los organismos competentes.

### **Los dos acontecimientos que cambiaron el rol de la CPMEE: la caída del Muro de Berlín y la firma del Tratado de Maastricht en la UE**

Tras la publicación de los resultados del *Informe*, el Comité volvería a formular en 1983 una recomendación a los Estados miembros en materia educativa, concerniente a la sensibilización de Europa en los centros de educación secundaria<sup>42</sup>, con la que se pretendía motivar a los jóvenes hacia la toma de conciencia de la identidad cultural de Europa en su diversidad y reconocer las posibilidades de diálogo y comprensión mutuas. Asimismo, señalaron que debían acentuar la contribución de los sistemas educativos nacionales a la toma de conciencia europea, estimular su cooperación activa y la comunicación entre los europeos. En este momento había que ayudar a los jóvenes europeos a adquirir la voluntad y la capacidad de preservar -también de promover- la democracia, los Derechos del Hombre y las libertades fundamentales, así como conocer las instituciones y los organismos creados para promover la voluntad de sostener sus ideales y actividades en Europa. Los ministros convenían que, para enseñar sobre Europa, se debía actuar desde el propio currículo nacional y de todo el sistema educativo, bien sea con asignaturas ya existentes o mediante temas transversales. En esta línea, el Comité emitió varios documentos de reflexión un año después, como la *Recomendación sobre la formación de los docentes en una educación para la comprensión intercultural*<sup>43</sup> y la *Recomendación sobre la identidad cultural europea para la concienciación de los europeos*<sup>44</sup>. En esta última se señalaba que:

---

<sup>42</sup> Cf. Recommandation R (83) 4 du Comité des Ministres aux États membres *concernant une meilleure sensibilisation à l'Europe dans les écoles secondaires*.

<sup>43</sup> Cf. Recommandation R (84) 18 du Comité des Ministres aux États membres sur la formation des enseignants à une éducation pour la compréhension interculturelle.

<sup>44</sup> Cf. Résolution du Comité des Ministres, (85) 6, les 25 avril de 1985, *sur l'identité culturelle européenne*.

*-La cooperación cultural aporta una contribución indispensable para la toma de conciencia de Europa.*

*-El refuerzo de la cooperación cultural contribuirá a acercar a los pueblos de Europa.*

*-Los Ministros desean motivar a sus Estados Miembros en esta cooperación.*

A finales de los ochenta, el COE se inhibe en la transformación de sus estructuras y órganos políticos, para responder a la nueva situación política provocada por la caída del Muro de Berlín en 1989, que marcó el inicio de la desmembración del bloque comunista soviético, el final de la Guerra Fría y la reunificación alemana. Por tanto, había que actuar con eficacia ante el proceso de ampliación que el COE había emprendido hacia los países del Centro y del Este europeo, a los cuales, podría apoyar y asesorar para emprender reformas y transiciones políticas orientadas a la Democracia, las libertades fundamentales y los Derechos del Hombre. En la Declaración del *Comité del COE* de 5 de mayo de 1989, la organización reconocía haberse convertido *poco a poco* en un sistema paneuropeo de cooperación interestatal en tres grandes dominios:

*-La salvaguarda y el refuerzo de la democracia pluralista y de los derechos del hombre, por referencia a la Convención Europea de derechos del Hombre y de la Carta Social Europea.*

*-La toma de conciencia y la puesta en valor de la identidad cultural europea.*

*-La búsqueda de respuestas comunes o convergentes para hacer frente a los desafíos a los cuales se enfrenta la sociedad europea contemporánea<sup>45</sup>.*

Como la propia organización mantiene, la situación política actual de Europa, en la que todos los países de Europa central y oriental desarrollan una estrecha cooperación con el COE, acentúa aún más la actualidad de sus objetivos estatuarios<sup>46</sup>. La apertura a los nuevos contextos y la colaboración con un número mayor de Estados planteaba la necesidad de una nueva reforma estructural de algunos comités gestores de las políticas, como fue el caso del CDCC, que se convertiría en el Comité Director, para afrontar con garantías los desafíos de la nueva situación política internacional. Una vez que la CPMEE había motivado este proceso de cooperación política europea, decidieron que su misión principal debía centrarse en el apoyo y la transición de los países del centro y este europeo, para integrarse en el proceso de construcción europea. Una vez que se había logrado y consolidado la cooperación europea en educación y se estaban estableciendo programas cada vez más ambiciosos en las diferentes organizaciones, en particular en la Comunidad, la CPMEE decidió emplear el grueso de sus esfuerzos en el estudio de una cuestión concreta de interés para la política de la educación europea.

---

<sup>45</sup> Cf. *Rapport des activités du Conseil de l'Europe*, présenté á la 17<sup>ième</sup> session de la CPMEE (Vienne, 1991). MED 17-4, pp. 11-12.

<sup>46</sup> *Ibíd.*

- Helsinki (1987): *nuevos desafíos para los profesores y su formación.*
- Estambul (1989): *la sociedad de la información ¿un desafío para las políticas educativas?*
- Viena (1991): *La dimensión europea en la educación: práctica de la enseñanza y contenido de los programas.*
- Madrid (1994): *La educación para la ciudadanía, los derechos humanos y la tolerancia.*
- Kristiansand (1997): *Tendencias y convergencias de la educación en Europa*
- Cracovia (2000): *las políticas educativas para la ciudadanía democrática y la cohesión social: desafíos y estrategias.*
- Atenas (2003): *la educación intercultural en el nuevo contexto europeo.*
- Estambul (2007): *construyendo una Europa más humana e inclusiva: el papel de las políticas educativas.*
- Ljubljana (2010): *la educación como sustento de las sociedades democráticas: el papel del profesorado.*

Del mismo modo, la CPMEE siguió emitiendo resoluciones sobre la cooperación europea en materia de educación donde, por lo general, describían y hacían balance de las relaciones entre el COE y el resto de organizaciones internacionales, en particular, con la Comunidad, con quien había establecido ya proyectos de patronazgo conjunto, como las *Jornadas de Europa en las escuelas y los concursos del día de Europa*. Sin embargo, la incorporación de la política de la educación como uno de los ámbitos de cooperación en los tratados de la Unión Europea (1992), limitará el rol de coordinación política internacional de la CPMEE, pasando a ser un foro de encuentro y reflexión política. Tras la reunión de Viena, llegaron a expresar lo siguiente:

*El rol histórico de la conferencia –como forum de coordinación política europea– se ha sobrepasado y resultaba necesario limitarse a los roles de forum de las cuestiones de actualidad y de impulso a los trabajos del COE, manteniendo el informe habitual de las diversas organizaciones y sus actividades en materia de educación<sup>47</sup>.*

El protagonismo que la UE adquiere después del Tratado de Maastricht y la aceptación de los Estados de la necesidad de esta política, deriva al COE ha cooperar en un plano no tan reconocido por el gran público, puesto que el rango político, la fuerza normativa y la capacidad presupuestaria de los acuerdos adoptados en el ámbito de la UE, sobrepasan con creces las posibilidades del COE. En las dos últimas décadas, la política educativa de la UE ha ocupado un papel protagonista y de liderazgo institucional. Sin embargo, esto no debe dejar en segundo plano la actuación trascendental de la CPMEE y del propio COE, durante todo el proceso histórico que nos conduce hasta el momento presente. La capacidad prospectiva, el poder de convocatoria europea, las informaciones y el torrente de datos aportados para el debate

---

<sup>47</sup> COE (1992): *Rapport des activités des présidents du Comité spécialisés*, présentés a la 61<sup>ème</sup> session du CDCC, Strasbourg, les 12-14 décembre de 1992, par Pierre Luisoni. CDCC (92) 6, p. 7.

político europeo, el buen clima de entendimiento conseguido, las innovaciones en determinadas acciones y su tradición histórica como *conferencia paneuropea permanente*, sitúan a la CPMEE como el enclave de las sinergias políticas y al COE, como el organismo interestatal pionero en el establecimiento de una determinada política europea en materia de educación. En la actualidad, las dos organizaciones colaboran activamente en proyectos compartidos y se tienen mutuamente informadas y bien presentes, para no duplicar esfuerzos en un mismo ámbito de acción. Puede decirse incluso que el *Espacio Europeo de la Educación a lo largo de toda la vida*, que es ya una realidad en el año 2010, surge como fruto de la interacción y de las políticas educativas emprendidas por estas dos grandes entidades supranacionales.